

**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD  
 TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA  
 21 DE FEBRERO DE 2018**

No.	Acuerdo Solicitado	Requiere seguimiento
1.1.2018	Se aprueba el orden del día.	No
2.1.2018	Se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria Anterior, Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de mayo de 2017.	No
3.1.2018	Se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria Anterior, Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 06 de diciembre de 2017.	No
4.1.2018	Se dan por presentados los Estados Financieros del 1° de mayo al 31 de diciembre del 2017.	Seguimiento
5.1.2018	Se aprueban los Estados Financieros del 1° de marzo al 31 de agosto del 2017.	No
6.1.2018	Se aprueba la aplicación de los recursos propios del ejercicio 2018 conforme a las necesidades de la universidad en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000 y/o complementarlos en su caso, debiendo informar el uso de los mismos en cada reunión del Consejo Directivo; lo anterior es debido a la irregularidad con la que se están recibiendo los fondos estatales, en donde nos vemos en la necesidad de hacer uso de estos recursos para cumplir con nuestras obligaciones, en el entendido que una vez recibido el recurso estatal se integrará a las cuentas de recurso propio de la Universidad. Lo anterior de conformidad a la normatividad vigente aplicable.	Seguimiento
7.1.2018	Se aprueba el monto de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) como presupuesto máximo para beneficiar con becas al alumnado, provenientes de recurso propio de la Universidad, afectando el capítulo 4000 (Ayudas Sociales), debiendo informar el uso de los mismos en cada reunión de Consejo Directivo y de acuerdo a la normatividad vigente aplicable. Lo anterior debido a que en nuestro analítico de subsidio federal y estatal del año dos mil dieciocho no se destina recurso para el capítulo 4000 (ayudas sociales), siendo un indicador indispensable para el funcionamiento de la Universidad.	Seguimiento

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "1", CORRESPONDE A LOS ACUERDOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2018, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CELEBRADA EN FECHA 21 DE FEBRERO DE 2018, CONSTE.....

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

<p><b>8.1.2018</b></p>	<p>Se aprueba el monto de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) como presupuesto máximo, para becas de maestría y doctorado para el personal docente y administrativo de la Universidad, provenientes de recurso propio, afectando el capítulo 4000 (Ayudas Sociales), debiendo informar el uso de los mismos en cada reunión de Consejo Directivo y de acuerdo a la normatividad vigente aplicable. Lo anterior debido a que en nuestro analítico de subsidio federal y estatal del año dos mil dieciocho no se destina recurso para el capítulo 4000 (ayudas sociales), siendo un indicador indispensable para las acreditaciones de los programas educativos de la Universidad.</p>	<p>Seguimiento</p>																											
<p><b>9.12018</b></p>	<p>Se aprueba la afectación de los resultados de ejercicios anteriores por un monto de -\$14,330,958.70 (Catorce millones trescientos treinta mil novecientos cincuenta y ocho pesos 70/100 M.N.), conforme al anexo siguiente y de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.</p> <p><b>RESUMEN DE AFECTACIÓN A RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES:</b></p> <table border="1" data-bbox="363 991 1120 1159"> <tr> <td>RESULTADO DEL EJERCICIO 2017</td> <td>1,079,170.99</td> <td>AUMENTA</td> </tr> <tr> <td>RESULTADO DEL EJERCICIO 2016</td> <td>(10,520,900.41)</td> <td>DISMINUYE</td> </tr> <tr> <td>RESULTADO DEL EJERCICIO 2015</td> <td>(4,451,185.73)</td> <td>DISMINUYE</td> </tr> <tr> <td>RESULTADO DEL EJERCICIO 2014</td> <td>(438,043.55)</td> <td>DISMINUYE</td> </tr> </table> <p><b>TOTAL AFECTADO</b>                      <b>(14,330,958.70)</b></p> <table border="1" data-bbox="363 1327 1182 1528"> <thead> <tr> <th></th> <th>CARGO</th> <th>ABONO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RESULTADO DEL EJERCICIO 2017</td> <td>7,585.00</td> <td>1,086,755.99</td> </tr> <tr> <td>RESULTADO DEL EJERCICIO 2016</td> <td>11,016,844.25</td> <td>495,943.84</td> </tr> <tr> <td>RESULTADO DEL EJERCICIO 2015</td> <td>4,451,185.73</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td>RESULTADO DEL EJERCICIO 2014</td> <td>438,043.55</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>TOTAL AFECTADO</b>                      <b>15,913,658.53</b>                      <b>1,582,699.83</b></p>	RESULTADO DEL EJERCICIO 2017	1,079,170.99	AUMENTA	RESULTADO DEL EJERCICIO 2016	(10,520,900.41)	DISMINUYE	RESULTADO DEL EJERCICIO 2015	(4,451,185.73)	DISMINUYE	RESULTADO DEL EJERCICIO 2014	(438,043.55)	DISMINUYE		CARGO	ABONO	RESULTADO DEL EJERCICIO 2017	7,585.00	1,086,755.99	RESULTADO DEL EJERCICIO 2016	11,016,844.25	495,943.84	RESULTADO DEL EJERCICIO 2015	4,451,185.73	-	RESULTADO DEL EJERCICIO 2014	438,043.55	-	<p>No</p>
RESULTADO DEL EJERCICIO 2017	1,079,170.99	AUMENTA																											
RESULTADO DEL EJERCICIO 2016	(10,520,900.41)	DISMINUYE																											
RESULTADO DEL EJERCICIO 2015	(4,451,185.73)	DISMINUYE																											
RESULTADO DEL EJERCICIO 2014	(438,043.55)	DISMINUYE																											
	CARGO	ABONO																											
RESULTADO DEL EJERCICIO 2017	7,585.00	1,086,755.99																											
RESULTADO DEL EJERCICIO 2016	11,016,844.25	495,943.84																											
RESULTADO DEL EJERCICIO 2015	4,451,185.73	-																											
RESULTADO DEL EJERCICIO 2014	438,043.55	-																											
<p><b>10.1.2018</b></p>	<p>Se valida la aplicación de ingresos propios al pago de las prestaciones económicas derivadas del Contrato Colectivo de Trabajo para todo el personal de la Universidad Tecnológica de Chihuahua por un importe de</p>	<p>No</p>																											

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

	<p>\$8,606,304.90 (Ocho millones seiscientos seis mil trescientos cuatro pesos 90/100 M.N.), conforme anexo y de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.</p> <p><i>PRESTACIONES DE CONTRATO COLECTIVO 2018</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>MONTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>quinquenio clausula vigésima octava</td> <td>3%, 5% y 7% aumento a salario según su antigüedad</td> <td>\$ 517,859.20</td> </tr> <tr> <td>Prima Vacacional clausula Vigésima Sexta</td> <td>7 días en semana santa</td> <td>\$ 1,317,234.10</td> </tr> <tr> <td>Prima Vacacional clausula Vigésima Sexta para el personal sindicalizado</td> <td>4 días (2 en julio y 2 en diciembre)</td> <td>\$ 460,713.83</td> </tr> <tr> <td>Bono por antigüedad clausula vigésima octava</td> <td>85 S M G , 125 S M G Y 165 S M G</td> <td>\$ 590,244.60</td> </tr> <tr> <td>Bono por asistencia y Puntualidad Trigesima Tercera Bis inciso d</td> <td>1 día extra por cada mes de asistencia perfecta</td> <td>\$ 1,382,141.48</td> </tr> <tr> <td>Visitas de Estadías clausula Trigesima Tercera Bis inciso c</td> <td>pago por visita a estadía</td> <td>\$ 15,081.00</td> </tr> <tr> <td>Ajuste de Calendario clausula Trigesima Tercera Bis inciso a</td> <td>pago de los días 31, del año anterior</td> <td>\$ 973,072.75</td> </tr> <tr> <td>Fondo de Ahorro clausula Trigesima para todo el personal</td> <td>3%, 4%, 6 5% de ahorro según su salario</td> <td>\$ 2,433,718.26</td> </tr> <tr> <td>Fondo de Ahorro clausula Trigesima para el personal Sindicalizado</td> <td>1% extra sobre el salario</td> <td>\$ 414,642.44</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$ 8,104,707.86</b></td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MONTO	quinquenio clausula vigésima octava	3%, 5% y 7% aumento a salario según su antigüedad	\$ 517,859.20	Prima Vacacional clausula Vigésima Sexta	7 días en semana santa	\$ 1,317,234.10	Prima Vacacional clausula Vigésima Sexta para el personal sindicalizado	4 días (2 en julio y 2 en diciembre)	\$ 460,713.83	Bono por antigüedad clausula vigésima octava	85 S M G , 125 S M G Y 165 S M G	\$ 590,244.60	Bono por asistencia y Puntualidad Trigesima Tercera Bis inciso d	1 día extra por cada mes de asistencia perfecta	\$ 1,382,141.48	Visitas de Estadías clausula Trigesima Tercera Bis inciso c	pago por visita a estadía	\$ 15,081.00	Ajuste de Calendario clausula Trigesima Tercera Bis inciso a	pago de los días 31, del año anterior	\$ 973,072.75	Fondo de Ahorro clausula Trigesima para todo el personal	3%, 4%, 6 5% de ahorro según su salario	\$ 2,433,718.26	Fondo de Ahorro clausula Trigesima para el personal Sindicalizado	1% extra sobre el salario	\$ 414,642.44		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8,104,707.86</b>	
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MONTO																																	
quinquenio clausula vigésima octava	3%, 5% y 7% aumento a salario según su antigüedad	\$ 517,859.20																																	
Prima Vacacional clausula Vigésima Sexta	7 días en semana santa	\$ 1,317,234.10																																	
Prima Vacacional clausula Vigésima Sexta para el personal sindicalizado	4 días (2 en julio y 2 en diciembre)	\$ 460,713.83																																	
Bono por antigüedad clausula vigésima octava	85 S M G , 125 S M G Y 165 S M G	\$ 590,244.60																																	
Bono por asistencia y Puntualidad Trigesima Tercera Bis inciso d	1 día extra por cada mes de asistencia perfecta	\$ 1,382,141.48																																	
Visitas de Estadías clausula Trigesima Tercera Bis inciso c	pago por visita a estadía	\$ 15,081.00																																	
Ajuste de Calendario clausula Trigesima Tercera Bis inciso a	pago de los días 31, del año anterior	\$ 973,072.75																																	
Fondo de Ahorro clausula Trigesima para todo el personal	3%, 4%, 6 5% de ahorro según su salario	\$ 2,433,718.26																																	
Fondo de Ahorro clausula Trigesima para el personal Sindicalizado	1% extra sobre el salario	\$ 414,642.44																																	
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 8,104,707.86</b>																																	
<p><b>11.1.2018</b></p>	<p>Se aprueba la homologación al personal docente de Unidad Académica BIS que cumpla con el nivel de inglés B2 como mínimo, con el tabulador de sueldos y salarios de la Zona económica III, con la que actualmente cuenta nuestra Unidad Académica de Ojinaga, a partir del mes de mayo del 2018. Lo anterior ya que el salario con que cuentan dichos docentes es igual al que se maneja en la modalidad tradicional, siendo un esfuerzo adicional dar la cátedra en el idioma inglés.</p>	<p>No</p>																																	
<p><b>12.1.2018</b></p>	<p>Se aprueba la integración de las siguientes categorías intermedias al Tabulador de Sueldos y Salarios del personal administrativo de la Universidad, sin rebasar la suficiencia presupuestal, debido a que en el año 2016 se realizó un reestructura de personal administrativo, eliminando plazas y aumentado responsabilidades a dicho personal, así mismo esto permitirá otorgar estabilidad laboral y por ende retener al talento humano:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción del Puesto</th> <th>Sueldo Mensual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;"><i>CATEGORÍA PERSONAL ADMINISTRATIVO</i></td> </tr> <tr> <td>SUBDIRECTOR DE AREA "A"</td> <td>\$ 35,662.32</td> </tr> <tr> <td>JEFE DE DEPARTAMENTO "A"</td> <td>\$ 24,550.80</td> </tr> <tr> <td>COORDINADOR "B"</td> <td>\$ 14,924.68</td> </tr> <tr> <td>PSICÓLOGO "A"</td> <td>\$ 11,104.10</td> </tr> <tr> <td>ABOGADO/ PROFESIONISTA "A"</td> <td>\$ 9,814.62</td> </tr> <tr> <td>JEFE DE OFICINA "A"</td> <td>\$ 7,550.94</td> </tr> <tr> <td>TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO "A"</td> <td>\$ 7,550.94</td> </tr> <tr> <td>ANALISTA ADMINISTRATIVO "A"</td> <td>\$ 6,166.34</td> </tr> <tr> <td>ENFERMERA "A"</td> <td>\$ 7,164.22</td> </tr> <tr> <td>SECRETARIA DE AREA "A"</td> <td>\$ 7,164.22</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción del Puesto	Sueldo Mensual	<i>CATEGORÍA PERSONAL ADMINISTRATIVO</i>		SUBDIRECTOR DE AREA "A"	\$ 35,662.32	JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	\$ 24,550.80	COORDINADOR "B"	\$ 14,924.68	PSICÓLOGO "A"	\$ 11,104.10	ABOGADO/ PROFESIONISTA "A"	\$ 9,814.62	JEFE DE OFICINA "A"	\$ 7,550.94	TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO "A"	\$ 7,550.94	ANALISTA ADMINISTRATIVO "A"	\$ 6,166.34	ENFERMERA "A"	\$ 7,164.22	SECRETARIA DE AREA "A"	\$ 7,164.22	<p>No</p>									
Descripción del Puesto	Sueldo Mensual																																		
<i>CATEGORÍA PERSONAL ADMINISTRATIVO</i>																																			
SUBDIRECTOR DE AREA "A"	\$ 35,662.32																																		
JEFE DE DEPARTAMENTO "A"	\$ 24,550.80																																		
COORDINADOR "B"	\$ 14,924.68																																		
PSICÓLOGO "A"	\$ 11,104.10																																		
ABOGADO/ PROFESIONISTA "A"	\$ 9,814.62																																		
JEFE DE OFICINA "A"	\$ 7,550.94																																		
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO "A"	\$ 7,550.94																																		
ANALISTA ADMINISTRATIVO "A"	\$ 6,166.34																																		
ENFERMERA "A"	\$ 7,164.22																																		
SECRETARIA DE AREA "A"	\$ 7,164.22																																		
<p><b>13.1.2018</b></p>	<p>Se aprueba la integración del Consejo de Vinculación y Pertinencia de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, conforme a la normatividad vigente aplicable, como se señala a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Presidente: Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.</li> <li>2.- Dos Secretarios: Director de Vinculación y Secretario Académico de la</li> </ol>	<p>No</p>																																	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

	<p>Universidad Tecnológica de Chihuahua.          3.- Secretario Técnico: Jefe del Departamento de Prácticas y Estadías de la Universidad Tecnológica de Chihuahua.          4.- Consejeros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretario de Educación y Deporte.</li> <li>• Secretario del Trabajo y Previsión Social.</li> <li>• Secretario de Innovación y Desarrollo Económico.</li> <li>• Presidente Municipal.</li> <li>• Delegado de la Secretaría de Educación Pública en Chihuahua.</li> <li>• Presidente del Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación (INDEX).</li> <li>• Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chihuahua (CANACO - SERVYTUR).</li> <li>• Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, Delegación Chihuahua (CANACINTRA).</li> <li>• Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX).</li> <li>• Presidente de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).</li> <li>• Presidente de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación.</li> </ul>	
<p><b>14.1.2018</b></p>	<p>Se instruye al Rector de la Universidad Tecnológica de Chihuahua gestione ante el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, la actualización del artículo 10 primer párrafo de la Ley de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, conforme a la normatividad vigente aplicable, para quedar de la siguiente manera:</p> <p>"ARTÍCULO 10. El Consejo Directivo sesionará ordinariamente <b>cada cuatro meses</b> y de manera extraordinaria en cualquier tiempo que el asunto lo amerite.          [...]"</p>	<p>Seguimiento</p>
<p><b>15.1.2018</b></p>	<p>Se autoriza inicie las gestiones para la adquisición de vehículo de estacas para usos múltiples de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, proveniente de recursos propios del ejercicio fiscal 2018, , siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para dicha adquisición, la cual no podrá exceder de un monto máximo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la normatividad vigente aplicable. Lo anterior debido a que actualmente no se cuenta con vehículo para carga de material, equipo, etc., imposibilitando trasladarlo a nuestras Unidades Académicas de Cuauhtémoc, Ojinaga y BIS.</p>	<p>Seguimiento</p>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

<p><b>16.1.2018</b></p>	<p>Se aprueba otorgar bono de compensación con recurso propio proveniente del ejercicio fiscal 2018, al personal docente y operativo que desempeñe labores en horario extraordinario a su jornada laboral, teniendo un techo presupuestal máximo de \$195,000.00 (Ciento noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por el presente año, bajo el siguiente tabulador:</p> <table border="1" data-bbox="305 493 1261 630"> <thead> <tr> <th>Horario extraordinario</th> <th>Monto de Compensación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 1 a 2 horas extras</td> <td>\$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por día</td> </tr> <tr> <td>De 3 horas en adelante</td> <td>\$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por día</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="305 661 1261 821"> <thead> <tr> <th>Funciones de chofer en horario extraordinario</th> <th>Monto de Compensación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Viaje local</td> <td>\$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por día</td> </tr> <tr> <td>Viaje foráneo</td> <td>\$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por día</td> </tr> </tbody> </table>	Horario extraordinario	Monto de Compensación	De 1 a 2 horas extras	\$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por día	De 3 horas en adelante	\$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por día	Funciones de chofer en horario extraordinario	Monto de Compensación	Viaje local	\$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por día	Viaje foráneo	\$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por día	<p>No</p>
Horario extraordinario	Monto de Compensación													
De 1 a 2 horas extras	\$150.00 (Ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.) por día													
De 3 horas en adelante	\$300.00 (Trescientos pesos 00/100 M.N.) por día													
Funciones de chofer en horario extraordinario	Monto de Compensación													
Viaje local	\$250.00 (Doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por día													
Viaje foráneo	\$350.00 (Trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) por día													
<p><b>17.1.2018</b></p>	<p>Se instruye al Rector inicie las gestiones ante las instancias federales y estatales para buscar apoyo en la terminación del proyecto para la construcción del estadio universitario, destinando \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) de recurso propio, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, para que la Universidad Tecnológica de Chihuahua inicie la construcción, conforme anexo y de conformidad a la normatividad vigente aplicable.</p>	<p>Seguimiento</p>												
<p><b>18.1.2018</b></p>	<p>Se autoriza la formalización de la Unidad de Igualdad de Género, brindándole responsabilidad y carácter para seguir implementando acciones alineadas al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, para lo cual se establece un término de 30 (treinta) días naturales para la presentación de las facultades y organización de dicha unidad a los integrantes del Consejo Directivo, conforme a la normatividad vigente aplicable.</p>	<p>Seguimiento</p>												

**DR. MIGUEL ÁNGEL VALDEZ GARCÍA,**  
 SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, EN REPRESENTACIÓN DEL  
**LIC. PABLO CUARÓN GALINDO,**  
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
 MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



**Fis. MARÍA DEL CONSUELO ROMERO SÁNCHEZ,**  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL  
DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, EN REPRESENTACIÓN DEL  
**ING. HÉCTOR ARREOLA SORIA,**  
COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS  
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.



**ING. VÍCTOR MANUEL MENDOZA SALCEDO,**  
DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO DE  
CHIHUAHUA.  
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA



**LIC. EUNICE COTA HERNÁNDEZ,**

DIRECTORA JURÍDICA DEL INADET, EN REPRESENTACIÓN DE LA  
**ING. ALEJANDRA DE LA VEGA ARIZPE,**  
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, GOBIERNO DEL ESTADO DE  
CHIHUAHUA.  
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

**LIC. ARTURO NAVARRO BACA,**

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA SECRETARIA DE  
HACIENDA, EN REPRESENTACIÓN DEL  
**ING. ARTURO FUENTES VÉLEZ,**  
SECRETARIO DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.  
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA





**LIC. LUIS FELIPE MATÁN NÚÑEZ,**  
SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA,  
EN REPRESENTACIÓN DE LA  
**LIC. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN,**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA  
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA



**LIC. SELENE CORONA SILVA,**  
VINCULACIÓN DE INDEX CHIHUAHUA, EN REPRESENTACIÓN DEL  
**ING. LUIS CARLOS RAMÍREZ LÓPEZ,**  
PRESIDENTE DE INDEX CHIHUAHUA, ASOCIACIÓN DE MAQUILADORAS Y EXPORTADORAS DE  
CHIHUAHUA A.C.  
MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**C.P. RAMÓN FRANCISCO CHACÓN BALDERRAMA,**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL EJERCICIO DE RECURSOS ESTATALES DE LA  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN REPRESENTACIÓN DE LA  
**MTRA. ROCÍO STEFANY OLMOS LOYA,**  
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
INVITADO ESPECIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE  
CHIHUAHUA.



**ING. LIZETH DÍAZ MARÍN,**  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN DEL ICHIFE, EN REPRESENTACIÓN DEL  
**ING. RODOLFO BERMEJO RODRÍGUEZ,**  
DIRECTOR GENERAL DEL ICHIFE  
INVITADO ESPECIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE  
CHIHUAHUA.



*[Handwritten signature]*

**C.P. NORMA SÁNCHEZ RUIZ,**  
VICEPRESIDENTA DE AFILIACIÓN DE CANACO DELEGACIÓN CHIHUAHUA, EN REPRESENTACIÓN  
DEL **C.P. CARLOS HUMBERTO FIERRO PORTILLO,**  
PRESIDENTE DE CANACO, DELEGACIÓN CHIHUAHUA  
INVITADO ESPECIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE  
CHIHUAHUA.

*[Handwritten signature]*

**C.P. CARLOS ALBERTO MOTA MÁRQUEZ,**  
COMISARIO  
INVITADO ESPECIAL AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE  
CHIHUAHUA.

**M.A. HERIBERTO FLORES GUTIÉRREZ,**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA,  
ANFITRIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

*[Handwritten notes and signatures on the right margin]*